Ciudad de México, a 3 de marzo de 2020

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/0213/2020

DIP. ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

En ejercicio a la facultad conferida a la Lic. Rosa Icela Rodríguez Velázquez, Secretaria de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio SEDECO/OSE/170/2020 de fecha 2 de marzo de 2020, signado por el Lic. Fadlala Akabani Hneide, Secretario de Desarrollo Económico de la Ciudad de México, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar MDPRSA/CSP/0759/2020.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
Y DE ENLACE LEGISLATIVO
ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx

I LEGISLATURA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
FOLIO 0013102
FECHA 5/III/2020
HORA 10:05
RECIBIÓ:

C.c.c.e.p. Lic. Jimena Martínez M, Subdirectora de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX. En atención a los folios: 1122/0877 y 2766/2172
Lic. Fadlala Akabani Hneide, Secretario de Desarrollo Económico de la Ciudad de México.

LPM

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

2020 AÑO DE LEONA VICARIO

SECRETARÍA DE GOBIERNO
2766
13 MAR. 2021
SECRETARÍA DE GOBIERNO
RECIBE: RECIBIDO HORA: 11:37

Ciudad de México, a 02 de marzo de 2020

SEDECO/OSE/ 170 /2020

Asunto: Se informa cumplimiento de Punto de Acuerdo: Fomento y Mejoramiento de los Mercados Públicos de la Ciudad de México

Lic. Rosa Icela Rodríguez Velázquez
Secretaria de Gobierno de la Ciudad de México
Presente

En relación al oficio SG/DGJyEL/PA/CPCCDMX/00050/2020, recibido con fecha 07 de febrero de 2020, signado por el Director General Jurídico y de Enlace Legislativo de esa Secretaría de Gobierno, a través del cual remitió a esta Dependencia el diverso oficio MDPROSA/CSP/0759/2020 de fecha 29 de enero de 2020, suscrito por la Presidenta de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Ciudad de México, Dip. Isabela Rosales Herrera, en el que hace del conocimiento el Punto de Acuerdo aprobado por dicho Órgano Legislativo, mediante el cual se exhorta respetuosamente a esta Dependencia para que el presupuesto considerado para mercados públicos se utilice prioritariamente para atender las instalaciones eléctricas, de grasa e hidrosanitarias de los mercados públicos de la Ciudad de México que así lo requieran; se rinde el siguiente:

INFORME

1.- En cumplimiento a lo anterior, se comunica que a través del oficio número SEDECO/OSE/DEJyN/068/2020, se solicitó al Director General de Abasto, Comercio y Distribución adscrito a esta Secretaría realizar las acciones necesarias para su atención.

2.- En respuesta, mediante oficio SEDECO/DGACD/174/2020, de fecha 19 de febrero del año en curso, el Director General de Abasto, Comercio y Distribución, informó que el 18 de febrero de 2020 el Consejo de Evaluación y Seguimiento a los Planes, Programas y Proyectos de ésta Secretaría, aprobó la Acción Institucional para el Fomento y Mejoramiento de los Mercados Públicos de la Ciudad de México que contempla, dentro de sus objetivos, dar prioridad a los proyectos que impliquen intervenciones preponderantemente para la mitigación de riesgos a través de la renovación y/o rehabilitación de redes de servicios, infraestructura y/o estructura, rehabilitación del sistema eléctrico entre otros, en los mercados públicos de la Ciudad de México.

3.- Por último, se informa que el día 27 de febrero de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Acuerdo por el que se da a conocer la "Acción Institucional para el fomento y mejoramiento de los mercados públicos de la Ciudad de México y sus Lineamientos de Operación".

Se adjunta a la presente copia certificada del oficio SEDECO/DGACD/174/2020 así como copia simple de la publicación a que se refiere el punto 3 anterior, para pronta referencia.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente
El Secretario de Desarrollo Económico

Lic. Fadlala Akabani Hneide

Revisó:
Lic. Jesús Salinas Rodríguez
Director Ejecutivo Jurídico y Normativo

At´n. Vol. Sri. 295,
Folio DEJN: 3[illegible]4 y 399

Elaboró:
Lic. Mauricio Chagoya Navarro
Coordinador de Proyectos Legislativos y Estudios Jurídicos

GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTO, COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN.

2020 LEONA VICARIO

Ciudad de México, a 19 de febrero de 2020

SEDECO/DGACD/174/2020

Lic. Jesús Salinas Rodríguez
Director Ejecutivo Jurídico y Normativo
Presente

Me refiero a su oficio número SEDECO/OSE/DEJyN/068/2020, en el que solicita se lleven a cabo las acciones necesarias para dar cumplimiento al punto de acuerdo de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión señalado en su oficio de referencia.

Visto lo anterior, y como es de su conocimiento, con fecha 1º de febrero del año en curso, el Consejo de Evaluación y Seguimiento a los Planes, Programas y Proyectos de ésta Secretaría, aprobó la Acción Institucional para el Fomento y Mejoramiento de los Mercados Públicos de la Ciudad de México, que será publicada en su oportunidad en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y que contempla dentro de sus objetivos dar prioridad a los proyectos que implique intervenciones preponderadamente para la mitigación de riesgos a través de la renovación y/o rehabilitación de redes de servicios, infraestructura y/o estructura, rehabilitación del sistema eléctrico entre otros en los mercados públicos de la Ciudad de México.

COTEJADO

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
Gabriel Leyva Martínez

Director General de Abasto, Comercio y Distribución

C.c.c.e.p. Lic. Fadlala Akabani Hneide. Secretario de Desarrollo Económico. Para su conocimiento.

Avenida Cuauhtémoc 898,
Narvarte Poniente, Benito Juárez
Tel. xxxxxx

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

EL QUE SUSCRIBE, **LIC. JESÚS SALINAS RODRÍGUEZ**, DIRECTOR EJECUTIVO JURÍDICO Y NORMATIVO, EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DONDE SE CONFIERE LA FACULTAD A LOS TITULARES DE LAS DIRECCIONES EJECUTIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA, PARA CERTIFICAR AQUELLOS DOCUMENTOS QUE OBREN EN SUS ARCHIVOS SOBRE ASUNTOS DE SU COMPETENCIA.---

---

----------**CERTIFICO**----------

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA CONSTA DE **1 (UNA)** FOJA ÚTIL, IMPRESA ÚNICAMENTE POR SU ANVERSO, CONCUERDA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES CON EL ORIGINAL DEL OFICIO **SEDECO/DGACD/174/2020** DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2020 SUSCRITO POR EL DIRECTOR GENERAL DE ABASTO, COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN, MISMO QUE SE TUVO A LA VISTA Y FUE DEBIDAMENTE COTEJADO, EL CUAL SE ENCUENTRA EN LOS ARCHIVOS DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA JURÍDICA Y NORMATIVA A MI CARGO.----------

---

SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A DOS DE MARZO DEL DOS MIL VEINTE.----------

---

ATENTAMENTE

LIC. JESÚS SALINAS RODRÍGUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO JURÍDICO Y NORMATIVO

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

LICENCIADO FADALALA AKABANI HNEIDE, Secretario de Desarrollo Económico, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 25, 122, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 16, letra F, numeral 4, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículo 1, 2, 16, fracción V, 20 fracción III y IX, 30, fracciones I y II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 25 que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo, y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege la Constitución; entendiendo por competitividad el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo; el Estado planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica nacional, para llevar a cabo la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general en el marco de libertades que otorga la Constitución; así mismo dispone que al desarrollo económico nacional concurrirán con responsabilidad social el sector público, el sector social y el sector privado, sin menoscabo de otras formas de actividad económica que contribuyan al desarrollo de la Nación.

Que conforme a lo dispuesto por los artículos 16, Letra F, numeral 4, inciso b); y 53, Letra B, numeral 3, inciso b), fracción VI, de la Constitución Política de la Ciudad de México, el Gobierno de la Ciudad de México y las Alcaldías, en el ámbito de sus competencias, formularán planes y programas de corto y de mediano plazo de equipamiento urbano, entendiéndose por éste los inmuebles e instalaciones para prestar a la población servicios públicos de la administración, educación y cultura, abasto y comercio, salud y asistencia, deporte y recreación, movilidad, transporte y otros; y que los titulares de las Alcaldías en forma coordinada con el Gobierno de la Ciudad de México u otras autoridades, podrán construir, rehabilitar, mantener y, en su caso, administrar y mantener en buen estado los mercados públicos, de conformidad con la normatividad que al efecto expida el Congreso de la Ciudad de México.

Que atendiendo a lo dispuesto por el artículo 18 apartado A, numeral 4 de la Constitución Política de la Ciudad de México, la memoria y el patrimonio histórico, cultural, inmaterial y material, natural ,rural y urbano territorial son bienes comunes, por lo que su protección y conservación son de orden público e interés general, por lo que se deberá armonizar la protección del patrimonio con los requerimientos del desarrollo económico y social, preservando los mercados públicos en su carácter de patrimonio cultural e histórico.

Que en términos de lo dispuesto por el artículo 30, fracciones de I y II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, a la Secretaría de Desarrollo Económico le corresponde establecer las políticas y programas generales en materia de desarrollo, promoción y fomento económico, así como formular, conducir, coordinar y evaluar los programas sectoriales y de Alcaldías correspondientes, así como formular y ejecutar los programas específicos en materia industrial, de comercio exterior e interior, abasto, servicios, desregulación económica y desarrollo tecnológico.

Que dentro de los ejes del Programa de Gobierno 2019-2024, establece como unos de sus objetivos el generar crecimiento económico empleo incluyente y sustentable a partir de cuatro apoyos al campo: apoyo a la industrial innovadora y sustentable y la economía circular; apoyo a la micro y pequeña empresa a partir de la desregulación normativa: apoyos económicos con tasas de interés menores a las bancarias; promoción de la economía social y esquema de formalización; mejora del abasto popular, así como mejorar los canales de abasto, comercio y distribución.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley para el Desarrollo Económico del Distrito Federal las dependencias, entidades de la administración pública así como las delegaciones (hoy Alcaldías), en el ámbito de su competencias, propiciarán el desarrollo y la consolidación de las personas físicas o morales que desarrollan una actividad económica (agentes económicos) por medio de diversas directrices, entre las que destacan el fortalecimiento de la micro, pequeña y mediana empresa.

Que de acuerdo con la misión, visión y objetivos del Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED), se invita las Alcaidías a sumarse a la promoción de la cultura por el trato igualitario, mediante el ejercicio de las atribuciones que les correspondan con una perspectiva de derechos humanos.

Que los mercados públicos son centros emblemáticos de la economía popular en la Ciudad de México, y generan aproximadamente 280 mil fuentes de empleo, siendo parte de una de las redes más importantes de abastecimiento para los habitantes de la Ciudad de México.

Que los mercados públicos de la Ciudad de México, representan el 27% del total de los conjuntos comerciales, es decir, constituyen la oferta de una parte de los espacios de intercambio de productos. De acuerdo con el INEGI según censo económico 2009, la Ciudad de México es la segunda entidad del país donde existe mayor número de mercados públicos (8.3%).

Que al cierre del 2019 existen 329 mercados y más de 70 mil locales, distribuidos en las 16 Alcaldías de la Ciudad de México, en donde se ofertan diversos productos de la canasta básica, siendo éstos centros emblemáticos de la economía popular que generen aproximadamente 280 mil fuentes de empleo y aportan 1.7% al PIB comercial de la Ciudad de México, siendo parte de una de las redes más importante de abastecimiento para los habitantes de la Ciudad de México

Que tradicionalmente, estos centros de abastecimiento fueron construidos en puntos estratégicos de los barrios y colonias de la Ciudad de México, y que hoy en día, algunas de estas zonas, no sólo se han convertido en el corazón de la actividad comercial, sino también, en referentes de la identidad local de su territorio.

Que el día 16 de agosto de 2016 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Decreto por el que se Declara Patrimonio Cultural Intangible a las Manifestaciones Tradicionales que se Reproducen en los Mercados Públicos ubicados en la Ciudad de México.

Que por el papel que siguen jugando en la economía popular, por su importancia urbana, por su historia y por su potencial, los mercados públicos son una prioridad de la agenda económica, urbana y turística de la Ciudad de México.

Que los mercados públicos requieren de mantenimiento y rehabilitación permanente, sobre todo considerando los sismos y las instalaciones afectadas. Al cierre de diciembre del 2018 (los seis años anteriores de administración), se habían realizado en colaboración con las Alcaldías (entre otras instancias de gobierno), 39 proyectos de rehabilitación total o parcial de mercados públicos. Para ejercicio 2019, en un solo año se rehabilitaron 53 mercados públicos. Actualmente es necesario redoblar esfuerzos enfocando los recursos en materia de seguridad del inmueble, incorporación de tecnología en procesos de compra y venta, así como en el impulso del uso eficiente de energía, además de la reutilización de aguas pluviales y aprovechamiento de energía solar.

Derivado de los cinco incendios ocurridos por fallas en las instalaciones eléctrica en los mercados públicos en la Ciudad de México en diciembre del 2019 y en enero del presente año, es prioridad del Gobierno de la Ciudad de México salvaguardar la integridad de los locatarios y de la ciudadanía, con la revisión en las instalaciones eléctricas de los 329 canales de abasto tradicionales, y así realizar acciones preventivas y correctivas.

Que por el papel que siguen jugando en la economía popular, por su historia y por su potencial, los mercados públicos son una prioridad de la agenda económica, urbana y turística de la Ciudad de México.

Que por todo lo anterior, se necesita implementar una acción institucional para potenciar proyectos de remodelación, de reconstrucción, rehabilitación y modernización de los mercados públicos, más allá de la asignación de recursos para su mantenimiento o reparación que ya realizan las Alcaldías, que impulsen la economía local y mediante acciones preventivas o correctivas para salvaguardar la integridad de los locatarios y visitantes en los mercados públicos de esta Ciudad, por lo que tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA ACCIÓN INSTITUCIONAL PARA EL FOMENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS MERCADOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y SUS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN.

I.- DEFINICIONES

Acción Institucional.- A la Acción Institucional para el Fomento y Mejoramiento de los Mercados Públicos de la Ciudad de México;

Apéndice 1.- Listado de Mercados Públicos de la Ciudad de México;

Apéndice 2.- Formato de solicitud para la Acción Institucional para el Fomento y Mejoramiento de los Mercados Públicos de la Ciudad de México;

Apéndice 3.- Guía para la elaboración del Informe Ejecutivo del Proyecto y Cédula de Calificación para Priorizar Proyectos de Inversión en Infraestructura y Estructura en Mercados Públicos de la Ciudad de México;

Apéndice 4.- Formato para llenado del padrón de locatarios con firmas originales;

Convocatoria.- Anuncio público mediante el cual la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México invita a participar a Las Alcaldías en la Acción Institucional para el Fomento y Mejoramiento de los Mercados Públicos de la Ciudad de México;

CESP.- El Consejo de Evaluación y Seguimiento de los Planes, Programas y Proyectos de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México;

DEAyF.- La Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas;

DEJyN.- La Dirección Ejecutiva Jurídica y Normativa;

DGACD.- La Dirección General de Abasto Comercio y Distribución;

El Proyecto.- Los documentos y anexos presentados ante la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México;

La SEDECO.- La Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México;

Las Alcaldías.- Órganos Políticos Administrativos de la Ciudad de México;

Lineamientos.- Los Lineamientos de Operación de la Acción Institucional para el Fomento y Mejoramiento de los Mercados Públicos de la Ciudad de México;

Mercado Público.- Al lugar o local, propiedad del Gobierno de la Ciudad de México, al que concurren con el carácter de comerciantes permanentes debidamente empadronados y consumidores, en libre competencia, cuya oferta y demanda se refieren principalmente a artículos de primera necesidad;

Presidente.- El Presidente del Consejo de Evaluación y Seguimiento de los Planes, Programas y Proyectos a cargo de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México;

SDE.- La Subsecretaría de Desarrollo Económico;

Secretaria Técnica.- A la persona titular de la Secretaría Técnica del Consejo de Evaluación y Seguimiento de los Planes, Programas y Proyectos a cargo de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México; y

Ventanilla.- Ventanilla Única Temporal donde se presentan los proyectos para acceder a los apoyos de la Acción Institucional para el Fomento y Mejoramiento de los Mercados Públicos de la Ciudad de México.

II.- OBJETIVO

Objetivo General

Fomentar proyectos de coinversión entre la SEDECO y la Alcaldía, que contemplen la rehabilitación total o parcial de los Mercados Públicos a fin de impulsar la actividad económica de los mismos mediante el apoyo a proyectos de cambio sustancial, en busca de su reactivación económica sin afectar su toque tradicional, la importancia cultural y la forma en que se desarrolla la economía y el comercio de la Ciudad de México.

Objetivo Específico

En el ejercicio 2019, se otorgó apoyo para la rehabilitación de 53 Mercados Públicos, a través de las Alcaldías, que representa el 16.10% de los 329 mercados públicos; para el año 2020 se pretende beneficiar mercados con el mismo esquema de 60% la Secretaría de Desarrollo Económico y 40% la Alcaldía. Cabe señalar que derivado de los siniestros ocurridos el año pasado y principios de este, es de suma importancia para este año, reducir riesgos, atendiendo temas prioritarios como las instalaciones eléctricas, hidrosanitarias, entre otras, de acuerdo a la normatividad y reglamentos vigentes, y así generar acciones en materia preventiva y correctiva; en los canales de abasto, sin dejar a un lado la atención en infraestructura y estructura de éstos.

III.- POBLACIÓN OBJETIVO

Población beneficiaria: Las Alcaldías de la Ciudad de México que presenten proyectos para mejorar la infraestructura de los Mercados Públicos de su demarcación y de su entorno, que coadyuven a mejorar las actividades de comercialización y abasto que en los mismos se desarrollan.

Población derechohabiente: locatarios de los Mercados Públicos beneficiados por la Acción Institucional a través de Las Alcaldías.

Población potencial: los visitantes de los mercados públicos por medio de Las Alcaldías.

IV.- COBERTURA

La presente Acción Institucional tiene cobertura en la Ciudad de México.

V.- VIGENCIA

La Acción Institucional tendrá vigencia durante el ejercicio fiscal de 2020.

VI.- PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

La presente Acción Institucional contempla la dispersión de hasta $200,000,000.00 (DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100) Moneda Nacional, para el ejercicio 2020, en un esquema de participación con Las Alcaldías de la Cuidad de México.

VII.- TIPO Y MONTO DEL APOYO

El Proyecto presentado podrá considerar las siguientes características:

CONCEPTO DE APOYO	MONTO MÁXIMO	DESCRIPCIÓN
Redes de servicios, infraestructura y estructura de los mercados públicos	La SEDECO hasta el 60% (Sesenta por Ciento) del valor total de El Proyecto, sin exceder el monto máximo de $15,000,000.00 (Quince Millones de Pesos 00/100 M.N.) por proyecto. Las Alcaldías por lo menos 40% (Cuarenta por Ciento) del valor total de El Proyecto	Renovación y/o rehabilitación de redes de servicio, infraestructura y estructura, (instalaciones eléctricas, hidrosanitarias, entre otros), de acuerdo a la normatividad y reglamentos vigentes.

VIII.- REQUISITOS

1.- Condiciones Generales

La Actividad Institucional operará tomando en cuenta los siguientes ejes rectores:

a) Que el proyecto implique intervenciones preponderadamente para la mitigación de riesgos a través de la renovación y/o rehabilitación de redes de servicios, infraestructura y/o estructura (instalaciones fijas) rehabilitación del sistema eléctrico, hidrosanitario, entre otros, de acuerdo a las normatividad y reglamentos vigentes.

b) Que el proyecto implique una intervención mayor o, en su caso, dichos proyectos impliquen reacondicionamiento y mejoras;

c) Todas las propuestas deberán considerar la planeación necesaria para la realización de las obras incluyendo en sus etapas, la reubicación provisional de locatarios (en caso de ser necesario);

d) Respetar el mismo número de locales y sus dimensiones actuales;

e) Se sugiere contemplar la imagen institucional conforme al Manual de Identidad Gráfica "Mi Mercado", para Las Alcaldías y locatarios de mercados públicos;

f) El inmueble seguirá siendo un Mercado Público;

g) El inmueble se regirá por la normatividad vigente;

h) El inmueble continuará siendo propiedad del Gobierno de la Ciudad de México;

2.- Requisitos

Los solicitantes de la Acción Institucional deberán acudir a la ventanilla y proporcionar la siguiente documentación:

a) Solicitud con firma autógrafa del Alcalde debidamente requisitada. (Apéndice 2)

b) Oficio manifestando que se cuenta con la suficiencia presupuestal, especificando el monto comprometido para el proyecto, que garantice su participación en el mismo, conforme a los Lineamientos;

c) Oficio mediante el cual Las Alcaldías designen al enlace permanente con un nivel mínimo de Director de Área o equivalente quien deberá acompañar y dar seguimiento a todo este proceso.

d) Informe Ejecutivo del Proyecto, el cual deberá ajustarse a lo establecido en el (Apéndice 3)

e) Padrón de locatarios firmado por el 70% como mínimo del total de locatarios, en el que se otorgue el visto bueno para la realización de El Proyecto utilizando en todo el tiempo el formato, sin alteración alguna (Apéndice 4). Este documento podrá ser presentado al momento de la solicitud o a más tardar 5 días hábiles antes de iniciar la obra; y

f) En su caso, el programa de reubicación de locatarios en formato libre

g) Cada uno de los documentos deberá presentarse de la siguiente manera:

Original y copia simple; presentados en carpeta con separadores para identificar cada documento;

Versión digital la cual deberá ser entregada en CD ó USB en formato PDF (un archivo para cada documento)

3.- Criterios de Elegibilidad

a) Que El Proyecto que se presente deberá corresponder a los Centros de Abasto relacionados en el Apéndice 1.

b) Que El Proyecto cumpla con los requisitos y condiciones establecidos en los presentes Lineamientos; y

c) Que el proyecto contemple un esquema de participación de hasta el 60% por LA SEDECO, sin rebasar el monto de $15,000,000.00 (Quince millones de pesos 00/100 M.N.) y la participación de Las Alcaldías solicitantes con el porcentaje del 40% restante por proyecto, como mínimo.

d) Los Mercados Públicos que fueron beneficiados con proyectos del ejercicio 2019, del Programa para el Fomento y Mejoramiento de Mercados Públicos de la Ciudad de México, y no se ejerció el recurso de LA SEDECO por razones imputables a los locatarios, no serán sujetos de participar en el ejercicio 2020 en esta Acción Institucional.

e) Las actividades administrativas de diseño, del proyecto ejecutivo, renta de carpas por reubicación, supervisión externa; no serán consideradas como parte del Proyecto de Inversión (los gastos no correrán por cuenta de la asignación presupuestal tanto de la Alcaldía y la SEDECO).

f) Los Mercados públicos que se encuentren bajo el sistema de autoadministración, no podrán participar con proyecto, en la presente Acción Institucional.

IX.- VENTANILLA DE ATENCIÓN

Los solicitantes deberán acudir a presentar sus solicitudes en la Ventanilla que se apertura, a fin de ingresar sus proyectos debidamente requisitados para acceder a los apoyos:

Ventanilla	Dirección	Contacto	Horario
Dirección General de Abasto, Comercio y Distribución de la Secretaría de Desarrollo Económico	Avenida Cuauhtémoc número 899, piso 3, Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, Código Postal 03020	Teléfono: 56822096 Ext 605, 611 y 623	Lunes a Jueves, de 09:30 a 14:00 horas y de 17:00 a 19:00 horas. Viernes de 09:30 a 13:00 horas.

La ventanilla estará abierta al público en las fechas establecidas en la Convocatoria. La ventanilla estará adscrita a la DGACD.

En caso de no agotarse el presupuesto disponible, la DGACD, podrá reabrir nuevamente la ventanilla por medio de otra Convocatoria.

X.- CONVOCATORIA

Para poder acceder a la Acción Institucional, LA SEDECO emitirá la convocatoria que será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en los medios electrónicos que estén a disposición y deberá establecer como mínimo lo siguiente:

a) Las fechas de apertura y cierre;

b) Ubicación de la Ventanilla;

b) Horarios de recepción de las solicitudes;

d) Los requisitos.

XI.- PROCEDIMIENTO DE OPERACIÓN

1. Recepción de solicitudes

a) LA SEDECO aperturará la ventanilla para la recepción de solicitudes y entrega de documentación.

b) LA SEDECO, por conducto de la ventanilla a cargo de la DGACD será la encargada de recibir las solicitudes, dentro de los plazos y horarios definidos en la Convocatoria;

c) La DGACD verificará que las solicitudes cumplan con todos los requisitos y documentación correspondiente, por medio de una lista de chequeo en el momento de la recepción en ventanilla. Revisará más a detalle los proyectos, contando con un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles a partir del día siguiente de la recepción, para detectar alguna inconsistencia en la solicitud y enviar por escrito a Las Alcaldías por medio del enlace permanente designado,

d) La Alcaldía contarán con un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción de las observaciones, para solventar o complementar dicho expediente. En caso de no ser atendidas las inconsistencias en el plazo señalado anteriormente se tendrá por desechada la solicitud;

e) Las solicitudes serán revisadas de conformidad con el criterio de primeras entradas, primeras salidas.

2. Predictaminación Técnica y Priorización de El Proyecto

a) Una vez que los expedientes que se encuentren debidamente integrados, la DGACD deberán proceder a su análisis y predictaminación.

b) La DGACD llevará a cabo la predictaminación de las solicitudes considerando, entre otros los siguientes aspectos:

- En cumplimiento a la normatividad aplicable a El Proyecto;
- La prioridad de atención del mercado propuesto;
- La aportación económica propuesta por Las Alcaldías;
- El contenido de El Proyecto;
- La rehabilitación del sistema eléctrico, como tema de prevención;
- El uso de tecnología y/o el uso de energía alternativa;
- Situación de marginación actual del mercado público;
- Inclusión (número de locatarios beneficiados directamente);
- Uso sustentable de los recursos naturales;
- Número de empleos esperados durante los trabajos de rehabilitación en el proyecto;
- Porcentaje de aportación del solicitante respecto del total requerido por el proyecto;
- Padrón de locatarios (firma de por lo menos 70%); y
- Los casos no previstos en la normatividad aplicable.

c) La predictaminación se realizará en un plazo de 5 días hábiles siguientes al cierre de la convocatoria, a través de la elaboración de Cédula Calificación para Priorizar Proyectos de Inversión en Infraestructura y Estructura en Mercados Público de la Ciudad de México contenida en el (Apéndice 3).

3. Dictaminación de Solicitudes de Apoyo

a) La DGACD someterá a consideración del CESP las solicitudes que hayan sido predictaminadas favorablemente, conforme a la Cédula de Calificación para Priorizar Proyectos de Inversión en infraestructura y estructura en Mercado Público de la Ciudad de México.

Para tal efecto, deberá remitir a la Secretaria Técnica la información y documentación a que se refiere los artículos 21 y 22 de las Reglas de Operación del CESP publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 17 de Septiembre de 2019.

b) La Secretaria Técnica convocará a los integrantes del CESP, mediante comunicación escrita o por vía electrónica señalando lugar, fecha y hora en que se llevarán a cabo; asimismo, se acompañarán a dicha convocatoria el orden del día, así como la carpeta debidamente integrada con la documentación de los asuntos que someterán a dictaminación.

c) Las convocatorias por las sesiones ordinarias se remitirán con tres días hábiles de anticipación; para las sesiones extraordinarias se deberán convocar con al menos 24 horas de anticipación.

d) La resolución del CESP en cualquier sentido tendrá carácter de irrevocable.

e) La Secretaria Técnica deberá remitir por oficio a la DGACD para que por su conducto se notifique por esa misma vía a La Alcaldía correspondiente, en un plazo que no deberá exceder de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la resolución;

f) El CESP sesionará las veces que sean necesarias de forma ordinaria y podrán ser convocadas de forma extraordinaria en los tiempos establecidos en sus Reglas de Operación.

4. Formalización de los Apoyos

a) En caso de resultar aprobado El Proyecto, previamente a la entrega de los recursos Las Alcaldías solicitantes deberán suscribir el Convenio de colaboración dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la notificación de la autorización de El Proyecto.

La DEJyN pondrá a disposición de Las Alcaldías solicitantes el proyecto de convenio en un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la resolución del CESP.

b) En caso de que **La SEDECO** no cuente con el convenio debidamente firmado en tres tantos originales, dentro del plazo establecido el proyecto autorizado será cancelado administrativamente.

5. Ministración de los Recursos

Proporcionada la información señalada en el numeral anterior, LA SEDECO por conducto de su DEAyF, a petición de la DGACD, iniciará las gestiones ante la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México a fin de transferir los recursos autorizados a Las Alcaldías que correspondan; mismas que deberán proporcionar la clave presupuestal y el formato de justificación de la ampliación de sus recursos. En tanto no se proporcione dicha información LA SEDECO no transferirá el monto de los recursos correspondientes y estará eximida de cualquier responsabilidad respecto a dicha transferencia de recursos.

Si por cualquier motivo al término del ejercicio fiscal que corresponda se conservan fondos presupuestales o recursos que no hayan sido devengados, la Dirección de Administración de Las Alcaldías deberán enterar a la Secretaría de Administración y Finanzas en términos de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y su Reglamento.

En el supuesto de que los procesos de licitación o adjudicación que lleven a cabo Las Alcaldías para la ejecución del Proyecto autorizado, resultaran por un monto inferior al dictaminado por el CESP, éstas deberán notificarlo a LA SEDECO, a través de la DGACD, una vez concluidos los trabajos y realizar la devolución de los recursos remanentes a la instancia correspondiente de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, en la misma proporción que le hubieren sido transferidos, es decir conforme a la estructura de participación (SEDECO-ALCALDÍA) en El Proyecto.

6. Seguimiento

a) Las obras de construcción en general serán ejecutadas bajo responsabilidad de Las Alcaldías, toda vez que cuentan con las facultades y atribuciones para construir, rehabilitar y mantener los Mercados Públicos dentro de su demarcación territorial;

b) Las Alcaldías, a través del enlace designado, deberán remitir a LA SEDECO, por conducto de la DGACD, la siguiente información por escrito:

- Padrón de locatarios con firmas originales en el que se asiente su visto bueno para El Proyecto presentado a LA SEDECO, de al menos 70% (setenta por ciento) de éstos. En caso de no haberlo presentado en el proceso de entrega de documentos en ventanilla, lo podrá entregar 5 (cinco) días hábiles antes de iniciar la obra.

- El inicio de los trabajos de obra en un tiempo no mayor a 5 (cinco) días hábiles una vez comenzados los trabajos;

- El Programa Calendarizado definitivo de ejecución de los trabajos de obra;

- Copia simple del contrato de obra en donde se muestre la inversión de la transferencia de recursos hecha por LA SEDECO;

- Reporte de avance físico-financiero a la DGACD por escrito con una periodicidad bimestral;

- En caso de realizar modificaciones a El Proyecto deberá integrar las actualizaciones conforme a su avance (planos, presupuesto y catálogo de conceptos) en cada informe bimestral; y

- Aviso de terminación de los trabajos.

c) En caso de cambios justificados por casos fortuitos o de fuerza mayor en El Proyecto, Las Alcaldías deberán realizar el trámite ante la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México para su autorización, e informar a la DGACD dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes a la citada autorización, anexando la documentación soporte;

d) Las Alcaldías contarán con un plazo de 45 días hábiles para iniciar los trabajos de obra tendientes a la ejecución de El Proyecto, contado a partir de la fecha en que se le transfieran los recursos por parte de LA SEDECO. Dicho plazo podrá ser ampliado por 15 quince días hábiles adicionales, por única ocasión y por causas debidamente justificadas a juicio de LA SEDECO.

e) Las Alcaldías deberán de llevar a cabo El Proyecto de acuerdo al calendario de trabajo y conforme a los cambios autorizados que surjan durante la realización del mismo;

f) LA SEDECO a través de la DGACD podrá realizar en todo momento visitas de seguimiento en campo, así como solicitar los informes correspondientes, avances y/o aclaraciones necesarias para garantizar el adecuado desarrollo de El Proyecto;

g) Las visitas por parte de LA SEDECO tendrán como objetivo dar seguimiento a los avances reportados y esta fungirá únicamente como ente observadora.;

h) LA SEDECO, a través de la DGACD realizará por lo menos 3 (tres) visitas de seguimiento en campo a El Proyecto autorizado, la primera se efectuará una vez que Las Alcaldías den aviso del inicio de la obra, la segunda o las que se estimen necesarias durante la realización de la obra; y la última cuando se reciba el oficio de conclusión de la obra emitido por Las Alcaldías.

i) La DGACD deberá documentar cada una de las visitas de seguimiento en campo e informar de las mismas al CESP, a través de los informes de seguimiento de acuerdos a que se refiere el artículo 27 de las Nuevas Reglas de Operación publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 17 de septiembre de 2019, a fin de que sus miembros realicen las observaciones y/o manifestaciones que se estimen convenientes;

j) En caso de inobservancia de Las Alcaldías a cualquiera de las obligaciones establecidas en los presentes Lineamientos, o bien, si de las visitas de seguimiento en campo LA SEDECO, a través de la DGACD, observa alguna diferencia o inconsistencia en la realización de los trabajos con relación a El Proyecto autorizado, solicitará a Las Alcaldías que den cumplimiento o presenten el informe respectivo, con las aclaraciones correspondientes dentro de un plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes;

k) En el supuesto de que Las Alcaldías no cumplieran con lo establecido en el inciso anterior, LA SEDECO hará del conocimiento de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, así como de los Órganos Internos de Control en Las Alcaldías y en LA SEDECO, para que se determinen las acciones que corresponda conforme a derecho;

l) Cuando concluyan las acciones relativas a la aplicación de los recursos, Las Alcaldías deberán enviar a la DGACD a más tardar en un periodo de 10 (diez) días hábiles, el aviso de conclusión de la obra y El Proyecto con los resultados, alcances y modificaciones obtenidas.

XIII.- DIFUSIÓN

Las presentes disposiciones, así como las convocatorias respectivas se difundirán por LA SEDECO, mediante su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como a través de la siguiente página de internet www.sedeco.cdmx.gob.mx

Los interesados también podrán solicitar información sobre los Lineamientos en la Dirección General de Abasto, Comercio y Distribución de la Secretaría de Desarrollo Económico, con domicilio en Avenida Cuauhtémoc número 899, piso 3, Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, Código Postal 03100; o al Teléfono 5682 2096 , Extensión 623, 605 y 611, de lunes a jueves, de 9:30 a 14:00 horas y de 17:00 a 18:00 horas, los días viernes de 9:30 a 13:00 horas

XIV.- ESTRATEGIA

La Acción Institucional para el Fomento y Mejoramiento de Mercados Públicos de la Ciudad de México administrada desde la SEDECO, que funciona como un recurso espejo, es decir, adicional y complementario a los recursos que año con año se otorgan a Las Alcaldías y que permitan la remodelación y modernización de estos centros de abasto. La Acción Institucional no sustituirá ni las atribuciones, ni los recursos, ni los programas actuales que ejecutan Las Alcaldías y otras Secretarías. Tendrán como finalidad financiar proyectos significativos y de largo alcance, bajo el esquema de colaboración mixto para proyectos de mejoramiento, orientado a la renovación y/o rehabilitación de redes de servicios, infraestructura y/o estructura (instalaciones eléctricas, hidrosanitarias, entre otras), de acuerdo a la normatividad y reglamentos vigentes.

XV.- POLÍTICAS SECTORIALES

A partir del diálogo estrecho y permanente con Las Alcaldías y representantes de Mercados Públicos de la Ciudad de México, se coinciden que es necesario implementar un esquema que brinde a los Canales de Abasto Tradicionales los elementos que potencialicen su actividad comercial.

La dimensión y magnitud serán producto del diálogo abierto con los actores. Lo anterior con el propósito de trabajar en conjunto en apoyo a este sector y ser un elemento articulador de las nuevas políticas de fomento económico, detonador de la derrama económica.

XI.- INDICADORES DE RESULTADOS

Los indicadores de resultados aplicables a la Acción Institucional serán los siguientes:

Nombre	Objetivo	Fórmula	Unidad de Medida
Atención a Alcaldías	Beneficiar Proyectos	Proyectos beneficiados / Proyectos ingresados en la ventanilla	%
Avance financiero	Conocer el avance porcentual en el ejercicio del presupuesto	Presupuesto ejercido asignado / Presupuesto total asignado	%
Proyectos de cambio sustancial en el Mercado Público	Evaluar la ejecución de proyectos de cambio sustancial en Mercados Públicos	Proyecto terminados / Proyecto Autorizado	%

XIII.- OTRAS DISPOSICIONES

LA SEDECO, a través de la DGACD, es la instancia facultada para interpretar técnica y administrativamente las disposiciones contenidas en los presentes Lineamientos sin perjuicio de las atribuciones previstas por las instancias federales y locales correspondientes.

Para los casos no previstos en la presente Acción Institucional para el Fomento y Mejoramiento de los Mercados Públicos de la Ciudad de México y sus Lineamientos de Operación, o en la Convocatoria que emita LA SEDECO, El CEPS podrá determinar su atención y procedimiento.

En caso de no recibir solicitudes para la realización de Los Proyectos en el periodo señalado en la primera convocatoria, la DGACD realizará la gestión necesaria para la reasignación de los recursos, sacando una segunda convocatoria previa dictaminación del CESP.

La Acción Institucional para el Fomento y Mejoramiento de los Mercados Públicos de la Ciudad de México, será operado por la DGACD de conformidad a lo dispuesto en los presentes Lineamientos y su Convocatoria.

TRANSITORIO

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su difusión.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo por el que se da a conocer la Acción Institucional para el Fomento y Mejoramiento de los Mercados Públicos de la Ciudad de México y sus Lineamientos de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 21 de febrero de 2020

(Firma)

Lic. Fadalala Akabani Hneide
Secretario de Desarrollo Económico de la Ciudad de México